República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLINICA MEDICAL S.A.S.
DEMANDADO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A. SAVIA SALUD
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2020-00490** 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

Se allega por el correo Institucional, oficio Nro. 95 del 2 de febrero de 2022, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, solicitando el embargo de remanentes que le pudieren quedar a la aquí demandada **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A. SAVIA SALUD**; sin embargo, **NO ES PROCEDENTE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** allí solicitado, en razón de que mediante auto de data **27 de noviembre de 2020**, se rechazó la demanda por cuanto la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos en el auto de inadmisión. Ofíciese en tal sentido a dicho despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VUE/M3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2729ef7bd8788ba1b32eafebbb0e314722917d69e82f63e2ce9d494db57248ce**
Documento generado en 17/02/2022 11:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica